



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta DTCH, 24 de septiembre de 2024      Edición No. 8.462

## GABINETE

|                                         |                                                |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>NAYARA VARGAS LESACA</b>             | Secretaria del Interior (e)                    |
| <b>CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRÍGUEZ</b> | Secretaria General                             |
| <b>DENIS RANGEL LOZANO</b>              | Secretaria de Hacienda                         |
| <b>DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ</b>     | Secretaria Seccional de Salud                  |
| <b>YESID GONZÁLEZ PERDOMO</b>           | Secretario de Educación                        |
| <b>EFRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO</b>  | Secretario de Infraestructura                  |
| <b>CEDUIN IVÁN DE LA CRUZ GONZÁLEZ</b>  | Secretario de Desarrollo Económico             |
| <b>NAYARA VARGAS LESACA</b>             | Secretaria de la Mujer y Equidad de Género (e) |
| <b>ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS</b>  | Secretaria de Equidad y Poder Popular (e)      |
| <b>MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO</b>     | Jefe Of. Asesora Jurídica                      |
| <b>EDUARDO ENRIQUE BRITO SALAS</b>      | Jefe Of. Asesora de Comunicaciones (e)         |
| <b>JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ</b>     | Jefe Oficina de Control Interno                |

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena



## CONTENIDO

1. **DECRETO No. 441 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024”**
2. **DECRETO No. 445 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**
3. **DECRETO No. 446 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



DECRETO No. 441 DE 12 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y  
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

100-20

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997, Ley 2200 del 2022, Ordenanza 179 de 03 de septiembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de “expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.”

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 353, establece: “Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

Que las entidades territoriales tienen autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto, por lo tanto, les es posible adicionar nuevos recursos al presupuesto para soportar créditos que no estén previstos en las partidas presupuestales previamente aprobadas para la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, el Decreto 111 de 1996 preceptúa lo siguiente:

*“Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:*

*Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

*Artículo 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.*



DECRETO No Nº 441 DE 12 SEP 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y  
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024**

*Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces."*

100-20

En este orden de ideas, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 indica: "Las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

Respecto a las modificaciones presupuestales el Decreto 1068 de 2015, establece en su Artículo 2.8.1.5.6.: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Al referente, el Estatuto Presupuestal del Departamento del Magdalena, Ordenanza 013 de 1997, en cuanto a las modificaciones presupuestales prescribe: Artículo 74: (...) "Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. Por lo anterior, la desagregación se presentará hasta ese nivel.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto 510 del 29 de noviembre de 2023 "Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024".

Que mediante Decreto No 555 del 28 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2024, en aplicación del Decreto No 510 del 29 de noviembre de 2023 que adopta el presupuesto.

Que la Asamblea Departamental a través de Ordenanza 179 de 03 de septiembre de 2024, autorizó la realización de las adiciones, créditos y contracréditos al Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Gastos del Departamento del Magdalena vigencia fiscal 2024, con la cual se modifica el anexo del decreto de liquidación No 555 de 2023, por medio de las siguientes operaciones:



DECRETO No Nº 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

1.1 ADICIONES PRESUPUESTALES

• Que la Oficina de Tesorería Departamento del Magdalena, certificó los Rendimientos Financieros del Sector Educación de los meses de enero a junio de la vigencia 2024, correspondiente a la transferencia del Ministerio para el Programa de Alimentación Escolar y del FOME para este citado sector, en la suma de **Mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos M/Cte. (\$1,254,832,367)**, discriminados así:

| RENDIMIENTOS DE RECURSOS                                          | ENERO       | FEBRERO     | MARZO       | ABRIL       | MAYO | JUNIO       | TOTAL         |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------|-------------|---------------|
| Rendimientos Financieros de Enero a Junio de 2024 - R. 913 - PAE  | 270,906,976 | 268,553,368 | 234,555,298 | 349,222,400 |      | 131,432,650 | 1,254,670,693 |
| Rendimientos Financieros de Enero a Junio de 2024 - R. 955 - FOME | 27,454      | 25,708      |             | 54,191      |      | 54,321      | 161,674       |
| Total Rendimientos                                                | 270,934,430 | 268,579,076 | 234,555,298 | 349,276,591 | 0    | 131,486,971 | 1,254,832,367 |

Que los recursos certificados que se adicionan, tienen destinación legal específica para el Sector Educación de acuerdo a su fuente y en el Presupuesto de Gastos, se incorporaran en los programas y subprogramas correspondientes a las siguientes unidades ejecutoras: Programa de Alimentación Escolar Unidad 0608 y Educación de vigencias anteriores Unidad 0609 (recursos a reintegrar Ministerio de Educación asignación del FOME).

• Que así mismo la Oficina de Tesorería Departamento del Magdalena, certificó los Rendimientos Financieros del Sector Salud de los meses de enero a julio generados por las diferentes cuentas bancarias donde se manejan los recursos por valor de **Seis mil setecientos noventa y ocho millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos M/cte. (\$6,798,398,679)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| RECURSO | DESCRIPCIÓN                                        | VALOR         |
|---------|----------------------------------------------------|---------------|
| 40      | 40 - Rentas cedidas - Dirección                    | 3,239,322,567 |
| 32      | 32 - Sistema General de Participaciones - Salud Pu | 684,901,096   |
| 30      | 30 - Sistema General de Participaciones - Salud -  | 749,204,041   |
| 1029    | 1029 - Recursos FONSAET Res 4885 de 2018           | 32,096,388    |
| 123     | 123 - Superávit Concurrencia pasivo prestacional   | 3,210,131     |
| 130     | 130 - Programa Población Discapacitada - Min salud | 2,269,194     |
| 152     | 152 - Conv. Desempeño USI Rec.Cred. Min Hacienda   | 131,765       |
| 227     | 227 - Res 2278/23 Mejoramiento capacidad instalada | 889,858,673   |
| 228     | 228 - Res 2286/23 Apoyo programa desarrollo salud  | 861,283,451   |
| 37      | 37 - Desplazados                                   | 3,429,714     |



DECRETO No 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y  
CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y  
GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

| RECURSO                                             | DESCRIPCIÓN                                              | VALOR         |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|
| 38                                                  | 38 - Programa Centro Regulador de urgencia y Emergencias | 6,911         |
| 41                                                  | 41 - Fondo Rotatorio de Estupefaciente                   | 206,691       |
| 500                                                 | 500 - Convenio Desempeño Red Hospitalaria Magdalena      | 1,242,495     |
| 51                                                  | 51 - Venta de bienes y servicios Salud                   | 731,183       |
| 67                                                  | 67 - Población inimputable                               | 126,113,195   |
| 85                                                  | 85 - FOSYGA - Régimen Subsidiado                         | 375,647       |
| 90                                                  | 90 - Adulto Mayor                                        | 156,715       |
| 933                                                 | 933 - PASIVI Resolución Min Salud                        | 357,546       |
| 1033                                                | 1033 - IVA Licores Res 0732 de 2019 CSF                  | 5,297,373     |
| 1041                                                | 1041 - Res 0626 del 22 de abril de 2020 Salud Pub        | 35,511        |
| 35                                                  | 35 - Campañas Antituberculosas y Control TBC             | 4,987,074     |
| 36                                                  | 36 - Control Lepra                                       | 6,473,755     |
| 39                                                  | 39 - Venta de Bienes y Servicios Laboratorio Salud       | 1,877,070     |
| 88                                                  | 88 - Malaria                                             | 239,312       |
| 1031                                                | 1031 - Res 3954 de 2018 Min salud                        | 4,880,568     |
| 1036                                                | 1036- Reintegro Adres                                    | 178,160,736   |
| 62                                                  | 62 - Rentas Cedida - Salud                               | 1,392,304     |
| 907                                                 | 907- Atención Integral en Salud                          | 14,266        |
| 932                                                 | 932- Infección Respiratoria Aguda                        | 143,307       |
| TOTAL ADICIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS SECTOR SALUD |                                                          | 6,798,398,679 |

Que los recursos certificados que se adicionan, tienen destinación legal específica para el Sector Salud de acuerdo a su fuente y en el Presupuesto de Gastos, se incorporaran en los programas y subprogramas correspondientes a las siguientes unidades: 901 Funcionamiento salud, 902 Otros gastos de inversión en salud, 903 Funcionamiento ETV, 904 Vigencias anteriores sector salud, 905 Aseguramiento, 906 Prestación servicios en salud y 907 Salud pública.

## 1.2 TRASLADOS PRESUPUESTALES (CONTRACRÉDITOS – CRÉDITOS)

Que se requiere reclasificar los recursos de los excedentes del balance provenientes de la transferencia del Impuesto Nacional al Consumo de la vigencia 2023 para dar continuidad a los procesos de financiación de proyectos en el Municipios con destino a la promoción y preservación del patrimonio cultural, para lo cual se contracreditarán pesos Mcte. (\$68,976,130) del sector Gobierno Territorial para el de Cultura.

## 2.3 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

A continuación, se presenta el detalle de los movimientos presupuestales:

| Concepto                   | Presupuesto de Ingresos | Presupuesto de Gasto |
|----------------------------|-------------------------|----------------------|
| Adiciones                  | 8,053,231,046           | 8,053,231,046        |
| Contra créditos y Créditos | 0                       | 68,976,130           |



DECRETO No. 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-26

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **Ocho mil cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil cuarenta y seis pesos m/cte. (\$8,053,231,046)**, según el siguiente detalle:

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL       | DESCRIPCIÓN                                                                         | VALOR         |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0600-                             | FUNCIONAMIENTO SECRETARIA DE EDUCACIÓN                                              | 1,254,832,367 |
| 0600 - 1                          | INGRESOS                                                                            | 1,254,832,367 |
| 0600 - 1.2                        | RECURSOS DE CAPITAL                                                                 | 1,254,832,367 |
| 0600 - 1.2.05                     | RENDIMIENTOS FINANCIEROS                                                            | 1,254,832,367 |
| 0600 - 1.2.05.02                  | DEPÓSITOS                                                                           | 1,254,832,367 |
| 0600 - 1.2.05.02.002.02 - R913    | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica            | 1,254,670,693 |
| 0600 - 1.2.05.02.002.02 - R955    | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica            | 161,674       |
| 0900-                             | FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD                                                        | 6,798,398,679 |
| 0900 - 1                          | INGRESOS                                                                            | 6,798,398,679 |
| 0900 - 1.2                        | RECURSOS DE CAPITAL                                                                 | 6,798,398,679 |
| 0900 - 1.2.05                     | RENDIMIENTOS FINANCIEROS                                                            | 6,798,398,679 |
| 0900 - 1.2.05.02                  | DEPÓSITOS                                                                           | 6,798,398,679 |
| 0900 - 1.2.05.02.001 - 40         | Depósitos de Recursos Libre Destinación                                             | 3,239,322,567 |
| 0900 - 1.2.05.02.002.01.02.5 - 32 | Depósitos provenientes de recursos de SGP con destianción específica Salud SP       | 684,901,096   |
| 0900 - 1.2.05.02.002.01.02.8 - 30 | Depósitos provenientes de recursos de SGP con destianción específica Salud PS SO    | 749,204,041   |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 1029 | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 32,096,388    |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 123  | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 3,210,131     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 130  | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 2,269,194     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 152  | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 131,765       |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 227  | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 889,858,673   |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 228  | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 861,283,451   |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 37   | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 3,429,714     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 38   | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 6,911         |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 41   | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 206,691       |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 500  | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I | 1,242,495     |



DECRETO No Nº 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL           | DESCRIPCIÓN                                                                          | VALOR         |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 51       | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I  | 731,183       |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 67       | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I  | 126,113,195   |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 85       | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I  | 375,647       |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 90       | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I  | 156,715       |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.10 - 933      | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG I  | 357,546       |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.11 - 1033     | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD OG F  | 5,297,373     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 1041      | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP    | 35,511        |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 35        | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP    | 4,987,074     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 36        | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP    | 6,473,755     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 39        | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP    | 1,877,070     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.5 - 88        | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD SP    | 239,312       |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.7 - 1031      | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD PS PM | 4,880,568     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.8 - 1036      | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD PS SO | 178,160,736   |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.9 - 62        | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD RS    | 1,392,304     |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.9 - 907       | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD RS    | 14,266        |
| 0900 - 1.2.05.02.002.02.9 - 932       | Depósitos de otros recursos diferentes al SGP con destinación específica SALUD RS    | 143,307       |
| TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS |                                                                                      | 8,053,231,046 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2024, la suma de **Ocho mil cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil cuarenta y seis pesos m/cte. (\$8,053,231,046)**, según el siguiente detalle:

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN                                                                              | VALOR         |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0608                        | PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR                                                         | 1,254,670,693 |
| 0608 - 3 -                  | PLAN DE DESARROLLO                                                                       | 1,254,670,693 |
| 0608 - 3 - 22               | EDUCACIÓN                                                                                | 1,254,670,693 |
| 0608 - 3 - 2201             | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | 1,254,670,693 |
| 0608 - 3 - 220107           | Intersubsectorial Educación                                                              | 1,254,670,693 |

Q



DECRETO No 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                 | VALOR         |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0608 - 3 - 22010723-                      | PROYECTO: Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE del cambio en el departamento del Magdalena                                                                                               | 1,254,670,693 |
| 0608 - 3 - 22010723-2.3.2.2.2.8.81 - R913 | Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco                                                                                                                                                     | 1,254,670,693 |
| 0609                                      | VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR EDUCACIÓN                                                                                                                                                                       | 161,674       |
| 0609 - 3 -                                | PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                          | 161,674       |
| 0609 - 3 - 22                             | EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                   | 161,674       |
| 0609 - 3 - 2201                           | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media                                                                                                                    | 161,674       |
| 0609 - 3 - 220107                         | Intersubsectorial Educación                                                                                                                                                                                 | 161,674       |
| 0609 - 3 - 22010732                       | PROYECTO Construcción y dotación de espacios sanitarios para fortalecer la bioseguridad en las sedes rurales educativas dispersas en las IED de Municipios no Certificados en el Departamento del Magdalena | 161,674       |
| 0609 - 3 - 22010732-2.3.4.2.4 - R955      | Entidades del gobierno general                                                                                                                                                                              | 161,674       |
| 0901                                      | FUNCIONAMIENTO SALUD                                                                                                                                                                                        | 1,855,382,347 |
| 0901-2.1                                  | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                    | 1,855,382,347 |
| 0901-2.1.1                                | GASTOS DE PERSONAL                                                                                                                                                                                          | 500,000,000   |
| 0901-2.1.1.1.1.1.1- R40                   | Sueldo básico                                                                                                                                                                                               | 500,000,000   |
| 0901-2.1.2                                | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                           | 1,355,382,347 |
| 0901-2.1.2.2.2.6.91.1- R40                | Energía-servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)                                                                                                   | 180,000,000   |
| 0901-2.1.2.2.2.8.30- R1033                | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                                                                                                                                                       | 5,297,373     |
| 0901-2.1.2.2.2.8.30- R40                  | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos                                                                                                                                                       | 1,168,676,273 |
| 0901-2.1.3.5.9.99.4- R40                  | Fondo de investigación en salud a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales CSF                                                                                                       | 1,408,701     |
| 0902                                      | OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD                                                                                                                                                                          | 1,880,462,387 |
| 0902 - 3 -                                | PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                          | 1,880,462,387 |
| 0902-3-19                                 | SALUD Y PROTECCION SOCIAL                                                                                                                                                                                   | 1,880,462,387 |
| 0902-3-1905                               | Salud publica                                                                                                                                                                                               | 129,320,263   |
| 0902-3-190503                             | Intersubsectorial salud                                                                                                                                                                                     | 129,320,263   |
| 0902-3-19050301                           | PROYECTO Salud Ocupacional                                                                                                                                                                                  | 731,183       |
| 0902-3-19050301-2.3.2.2.2.8.30- R51       | Otros servicios profesionales científicos y técnicos                                                                                                                                                        | 731,183       |
| 0902-3-19050302                           | PROYECTO Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento del Magdalena                                                                            | 206,691       |
| 0902-3-1905030212-2.3.2.2.2.9.11.2- R41   | Fondo nacional de estupefacientes                                                                                                                                                                           | 206,691       |
| 0902-3-19050303                           | PROYECTO Fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el Departamento del Magdalena                                                                            | 128,382,389   |



DECRETO No 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                              | VALOR         |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0902-3-19050303-2.3.2.2.2.9.11.1- R130 | Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad                                                                                                                          | 2,269,194     |
| 0902-3-19050303-2.3.2.2.2.9.11.2- R67  | Servicios de atención residencial para adultos con retraso mental enfermedad mental o abuso de sustancias                                                                                | 126,113,195   |
| 0902-3-1906                            | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud                                                                                                                                | 1,751,142,124 |
| 0902-3-190603                          | Intersubsectorial salud                                                                                                                                                                  | 1,751,142,124 |
| 0902-3-19060321                        | PROYECTO Construcción de la ESE - Hospital Local Pijiño del Carmen                                                                                                                       | 889,858,673   |
| 0902-3-19060321-2.3.2.2.2.5.41- R227   | Servicios generales de construcción de edificaciones                                                                                                                                     | 889,858,673   |
| 0902-3-19060322                        | PROYECTO Construcción de la ESE - Hospital Local San Zenón                                                                                                                               | 861,283,451   |
| 0902-3-19060322-2.3.2.2.2.5.41-R228    | Servicios generales de construcción de edificaciones                                                                                                                                     | 861,283,451   |
| 0903                                   | FUNCIONAMIENTO ETV                                                                                                                                                                       | 239,312       |
| 0903-2.1                               | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                 | 239,312       |
| 0903-2.1.1                             | GASTOS DE PERSONAL                                                                                                                                                                       | 239,312       |
| 0903-2.1.1.1.1.1.1.1- R88              | Sueldo básico                                                                                                                                                                            | 239,312       |
| 0904                                   | VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR SALUD                                                                                                                                                        | 227,511,074   |
| 0904-3                                 | PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                       | 227,511,074   |
| 0904-3-19                              | SALUD Y PROTECCION SOCIAL                                                                                                                                                                | 227,511,074   |
| 0904-3-1905                            | Salud publica                                                                                                                                                                            | 1,877,070     |
| 0904-3-190503                          | Intersubsectorial salud                                                                                                                                                                  | 1,877,070     |
| 0904-3-19050302                        | PROYECTO Fortalecimiento de las acciones de promocion de la salud y prevencion de la enfermedad en el Departamento del Magdalena                                                         | 1,877,070     |
| 0904-3-1905030212-2.3.2.2.2.9.31- R39  | Servicios de laboratorio                                                                                                                                                                 | 1,877,070     |
| 0904-3-1906                            | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud                                                                                                                                | 211,649,428   |
| 0904-3-190603                          | Intersubsectorial salud                                                                                                                                                                  | 211,649,428   |
| 0904-3-19060334                        | PROYECTO Fortalecimiento de la prestacion de servicios en la salud a la poblacion pobre no asegurada, subsidiada en servicios NO POS extranjera y nacionales fronterizos en el Magdalena | 211,649,428   |
| 0904-3-19060334-2.3.7.5.3.2-R1036      | Saneamiento fiscal y financiero hospitales                                                                                                                                               | 178,160,736   |
| 0904-3-19060334-2.3.7.5.3.2- R62       | Saneamiento fiscal y financiero hospitales                                                                                                                                               | 1,392,304     |
| 0904-3-19060334-2.3.7.5.3.1- R1029     | Recursos FONSAET pago de obligaciones de las ese                                                                                                                                         | 32,096,388    |
| 0904-3-1999                            | Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud                                                                                                                               | 13,984,576    |
| 0904-3-199903                          | Intersubsectorial salud                                                                                                                                                                  | 13,984,576    |
| 0904-3-19990301                        | PROYECTO Recursos de Vigencias Anteriores para Atención en Salud                                                                                                                         | 13,984,576    |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.10- R932     | Infección respiratoria aguda                                                                                                                                                             | 143,307       |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.1- R152      | Proyectos especiales                                                                                                                                                                     | 131,765       |



DECRETO No 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                             | VALOR         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.13- R1031 | Atención de urgencias a los nacionales y extranjeros zonas fronterizas                                                                                                                                                                  | 4,880,568     |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.14- R85   | Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado - FOSYGA - CSF                                                                                                                                                                     | 375,647       |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.16- R90   | Atención integral al adulto mayor                                                                                                                                                                                                       | 156,715       |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.18- R933  | Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado PAPSIVI                                                                                                                                               | 357,546       |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.19- R37   | Campaña directa - desplazados                                                                                                                                                                                                           | 3,429,714     |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.20- R38   | Programa del centro regular de urgencias                                                                                                                                                                                                | 6,911         |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.2- R123   | Pasivos prestacional concurrencia no.001 de 2012 cesantia sector salud                                                                                                                                                                  | 3,210,131     |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.3- R907   | Atención prioritaria en salud                                                                                                                                                                                                           | 14,266        |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.4- R500   | Convenio Desempeño Hospital Julio Méndez Barrenechea MHCP - BID                                                                                                                                                                         | 1,242,495     |
| 0904-3-19990301-2.3.4.2.4.9- R1041  | Fortalecimiento vigilancia en salud publica res 0626 de abril 22 de 2020                                                                                                                                                                | 35,511        |
| 0905                                | ASEGURAMIENTO                                                                                                                                                                                                                           | 119,670,623   |
| 0905-3                              | PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                      | 119,670,623   |
| 0905-3-19                           | SALUD Y PROTECCION SOCIAL                                                                                                                                                                                                               | 119,670,623   |
| 0905-3-1906                         | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud                                                                                                                                                                               | 119,670,623   |
| 0905-3-190603                       | Intersubsectorial salud                                                                                                                                                                                                                 | 119,670,623   |
| 0905-3-19060302                     | PROYECTO Fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la continuidad en el acceso a los servicios de salud de la poblacion pobre y vulnerable cubierta con subsidio a la demanda en el departamento del Magdalena | 119,670,623   |
| 0905-3-19060302-2.3.3.5.9.45.6- R40 | Financiación de beneficiarios del régimen subsidiado en salud - rentas cedidas CSF                                                                                                                                                      | 119,670,623   |
| 0906                                | PRESTACIÓN SERVICIOS EN SALUD                                                                                                                                                                                                           | 2,018,771,011 |
| 0906-3                              | PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                      | 2,018,771,011 |
| 0906-3-19                           | SALUD Y PROTECCION SOCIAL                                                                                                                                                                                                               | 2,018,771,011 |
| 0906-3-1906                         | Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud                                                                                                                                                                               | 2,018,771,011 |
| 0906-3-190603                       | Intersubsectorial salud                                                                                                                                                                                                                 | 2,018,771,011 |
| 0906-3-19060301                     | PROYECTO Fortalecimiento de las acciones de gestion para el gasto operativo de las ESE con subsidio a la Oferta del Departamento del Magdalena                                                                                          | 749,204,041   |
| 0906-3-19060301-2.3.2.2.2.9.11- R30 | Servicios de la administración pública relacionados con la salud                                                                                                                                                                        | 749,204,041   |
| 0906-3-19060334                     | PROYECTO Fortalecimiento de la prestacion de servicios en la salud a la poblacion pobre no asegurada, subsidiada en servicios NO POS extranjera y nacionales fronterizos en el Magdalena                                                | 1,269,566,970 |
| 0906-3-19060334-2.3.3.1.2.5.1- R40  | Prestación de servicios urgencias PPNA                                                                                                                                                                                                  | 1,269,566,970 |
| 0907                                | SALUD PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                           | 696,361,925   |
| 0907-3                              | PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                      | 696,361,925   |



DECRETO No 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

| IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | VALOR         |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0907-3-19                               | SALUD Y PROTECCION SOCIAL                                                                                                        | 696,361,925   |
| 0907-3-1905                             | Salud publica                                                                                                                    | 696,361,925   |
| 0907-3-190503                           | Intersubsectorial salud                                                                                                          | 696,361,925   |
| 0907-3-19050302                         | PROYECTO Fortalecimiento de las acciones de promocion de la salud y prevencion de la enfermedad en el Departamento del Magdalena | 696,361,925   |
| 0907-3-1905030211-2.3.2.2.2.9.11.1- R36 | Enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas lepra                                                                        | 6,473,755     |
| 0907-3-1905030211-2.3.2.2.2.9.11.2- R35 | Enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas tuberculosis                                                                 | 4,987,074     |
| 0907-3-190503021-2.3.2.2.2.8.30- R32    | Otros servicios profesionales científicos y técnicos                                                                             | 684,901,096   |
| TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS     |                                                                                                                                  | 8,053,231,046 |

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 la suma de **Sesenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y seis pesos m/cte. (\$68,976,130)**, según el siguiente detalle:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL                | DESCRIPCION                                                                       | VALOR      |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 0304                                       | ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES                                       | 68,976,130 |
| 0304-3-                                    | PLAN DE DESARROLLO                                                                | 68,976,130 |
| 0304-3-45                                  | GOBIERNO TERRITORIAL                                                              | 68,976,130 |
| 0304-3-4599                                | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | 68,976,130 |
| 0304-3-459910                              | Intersubsectorial gobierno                                                        | 68,976,130 |
| 0304-3-45991018                            | PROYECTO Saldos de convenios de vigencias anteriores por reintegrar               | 68,976,130 |
| 0304-3-45991018-2.3.4.2.4-24               | Entidades del gobierno general                                                    | 68,976,130 |
| TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS |                                                                                   | 68,976,130 |

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 la suma de **Sesenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y seis pesos m/cte. (\$68,976,130)**, según el siguiente detalle:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | DESCRIPCION                                                    | VALOR      |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------|
| 0304                        | ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES                    | 68,976,130 |
| 0304-3-                     | PLAN DE DESARROLLO                                             | 68,976,130 |
| 0304-3-33                   | CULTURA                                                        | 68,976,130 |
| 0304-3-3301                 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | 68,976,130 |
| 0304-3-330116               | Arte y cultura                                                 | 68,976,130 |





DECRETO No 441 DE 12 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA VIGENCIA FISCAL 2024

100-20

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL          | DESCRIPCION                                                                                                        | VALOR      |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 0304-3-33011603                      | PROYECTO Fortalecimiento cultural y patrimonial con recursos INC de acuerdo a la Resolución 0049 de 7 febrero 2022 | 68,976,130 |
| 0304-3-33011603-2.3.2.2.2.9.62-24    | Servicios de promoción y presentación de artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo           | 68,976,130 |
| TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS |                                                                                                                    | 68,976,130 |

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, desagréguense los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 12 SEP 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ  
Gobernador del Departamento del Magdalena

DENIS RANGEL LOZANO  
Secretaria de Hacienda Departamental

| Ítem                                                                                                                                                                                                                                       | Nombre                 | Cargo                            | Firma |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------|-------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                                  | Marianela Ponnefz Díaz | Profesional Universitario        |       |
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                                                  | Carol P. Guerra Rizo   | Profesional Universitario        |       |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                     | Arlenís Villa Ortiz    | Prof. Esp. – Área de Presupuesto |       |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                     | Margareth Mercado      | Prof. Especializado Educación    |       |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                     | Armando Salas Ortiz    | Contratista Salud                |       |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                     | Carlos Iván Quintero   | Asesor Externo                   |       |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                     | Manuel Otero Gamero    | Jefe Oficina Asesora Jurídica    |       |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador. |                        |                                  |       |



DECRETO No. Nº 445 DE 20 SEP 2024

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En sus de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, los Convenios 151 y 154 de la OIT, la Ley 411 de 1997, y el Decreto 1072 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Son atribuciones del Gobernador: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*".

Que, desde la ratificación de los Convenios No. 151 y 154 de la OIT, los cuales fueron incorporados a la legislación laboral nacional por medio de las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, se empezaron a trabajar las medidas para dar aplicación a los mismos, de acuerdo a las condiciones nacionales, tal como lo ordenan los citados Convenios.

Que la Ley 411 de 1997 aprobó el Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, dicha normatividad en su artículo 7 establece: "*Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo, y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones*".

Que el Decreto Nro. 160 del 5 de febrero de 2014, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio Nro. 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, aplicable en todas entidades y organismos del sector público, con sus correspondientes excepciones.

Que, a su turno el Decreto Nro. 1072 de 2015, compiló el Decreto Nro. 160 de 2014, y en lo relativo al derecho de negociación en los servidores públicos; entre otros aspectos, estableció las instancias administrativas para viabilizar la discusión de las mismas y la obligación de expedir los actos administrativos a que haya lugar o dar respuesta motivada de las razones por las cuales no se accede a las peticiones formuladas.

Que, en el Decreto Nro. 160 de 2014 se establece como reglas de la negociación el respeto a las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades y autoridades públicas; el respeto al presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal; una sola mesa de negociación y un solo acuerdo colectivo por entidad o autoridad pública.

Que, en calenda veintinueve (29) de febrero del 2024, la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) radicó pliego de solicitudes ante la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que el Gobernador del departamento del Magdalena mediante Oficio, designó como negociadores de la Administración Departamental a: Secretaría de Hacienda Departamental – DENIS RANGEL, Secretario de Infraestructura Departamental – EFRAÍN VARGAS CORBACHO, Jefe de la Oficina PAE – CAMILO AGUIRRE, Jefe la Oficina Jurídica de la Gobernación – MANUEL OTERO GAMERO, Profesional Universitario adscrito a la SEDM – LEONARDO JAVIER ÁLVAREZ y Secretario de Educación – YESID GONZÁLEZ PERDOMO.

Que la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) presentó como negociadores para esta representación a los señores: GENARO GUTIÉRREZ AVENDAÑO, CESAR CANTILLO PERALTA, MARTIN SALAS DE LA ROSA, JORGE



DECRETO No. 445 DE 20 SEP 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CÓRDOBA ARBOLEDA, LÍBER HERRERA PARRA, MIGUEL MOSQUERA DE LA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN CEBALLOS REDONDO, HANDRED SAUMETH LAMBOGLIA, ALBERTO PUELLO MOLINA, ASDRÚBAL MOJICA PAREJO, ANA MOLINA ALARCÓN, DOLORES JUVINAO BUSTAMANTE y ALFONSO HUGO CAMPO TORREGROZA, los mismo que fueron respaldados por los asistentes para ser los negociadores del pliego de peticiones que será presentado al Departamento del Magdalena.

Que la mesa de negociación del pliego de solicitudes se instaló el día diez (10) de abril del 2024 hasta el día diez (10) de mayo del 2024, prorrogado por diez (10) días hábiles hasta el veintitrés (23) de Mayo del 2024 en virtud del artículo 2.2.2.4.10 numeral 4 del Decreto Nro. 1072 de 2015.

Que la comisión negociadora del Departamento del Magdalena y la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG), suscribieron acuerdo colectivo el día martes, veintiuno (21) de Mayo del 2024.

Que, en virtud de la disposición normativa del artículo 2.2.2.4.13 del Decreto Nro. 1072 de 2015, se expide el presente acto administrativo por medio del cual se adopta el Acuerdo de Negociación de Pliego de Solicitudes de la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG) con la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**PRIMERO: ADOPTAR.** Adóptese el acuerdo colectivo suscrito el día martes, veintiuno (21) de Mayo del 2024 entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA (EDUMAG).

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El acuerdo colectivo suscrito el día veintiuno (21) de Mayo del 2024, hace parte integral de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acto administrativo a la Secretaría General, Oficina de Talento Humano, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento del Magdalena, para que realicen las actuaciones propias de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H, a los 20 SEP 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ  
Gobernador del Departamento del Magdalena

|           |                           |                                  |  |
|-----------|---------------------------|----------------------------------|--|
| Proyectó: | Carlos Eduardo Arredondo  | Profesional Universitario SEDM   |  |
| Revisó:   | Antonio José Tibaduiza    | Profesional Especializado SEDM   |  |
| Revisó:   | Yesid González Perdomo    | Secretario de Educación          |  |
| Revisó:   | Manuel Otero Gamero       | Jefe de Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó:   | Carlos Iván Quintero Daza | Asesor Jurídico Externo          |  |

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES DEL 29 DE FEBRERO  
DE 2024, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**

**ACTA DE ACUERDO COLECTIVO**

| DIA | MES  | AÑO  | HORA DE INICIO | HORA FINALIZACIÓN | DE |
|-----|------|------|----------------|-------------------|----|
| 21  | Mayo | 2024 | 10:00 AM       | 12:00 M           |    |

**ASISTENTES A LA REUNIÓN**

La presente acta se firma por los asistentes al final

Que estando dentro del término previsto para hacerlo, y en atención al pliego de solicitudes presentada por la **ORGANIZACIÓN SINDICIAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA**, el señor Gobernador del departamento del Magdalena, **RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ** a través de acto administrativo debidamente motivado, designo una comisión conformada por funcionarios de su cartera para negociar los pliegos de solicitudes.

Que así mismo, la **ORGANIZACIÓN SINDICIAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA** escogió una comisión negociadora para iniciar conversaciones con la Administración Departamental.

EL proceso de negociación entre la Administración Departamental y la Organización Sindical inicio el día diez (10) de abril del 2024 con la suscripción del acta de instalación. Que agotado el termino inicialmente concedido, se echó mano de manera oportuna a la prórroga del capítulo especial de **EDUMAG** del pliego de solicitudes del 2024 entre el Gobierno Departamental y el Sindicato de Trabajadores de la Educación del Magdalena, **EDUMAG**, y de conformidad con las normas vigentes en materia de negociación colectiva, se procede a suscribir el presente acuerdo colectivo:

En la ciudad de Santa Marta D.T.C e H a los 21 días del mes de mayo del 2024, el Gobierno Departamental y el Sindicato de Trabajadores de la Educación del Magdalena, **EDUMAG**, proceden a suscribir el acuerdo colectivo que contiene los puntos pactados sobre el pliego de solicitudes presentado el 29 de febrero de 2024, en cada uno detallada la forma, medios y tiempos para su implementación, en los siguientes términos:



**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**POLITICAS PUBLICAS EDUCATIVAS  
PRESUPUESTO ADECUADO**

1. Acuerdo: Realizar una mesa de trabajo conformada por miembros de la Administración Departamental (Secretaría de Educación y Oficina Jurídica del Departamento), y Representantes de la organización sindical para la elaboración de un requerimiento unificado que será elevado al MEN, proponiendo un acuerdo o fórmulas de pago para realizar aportes a la deuda de las prestaciones, o en su defecto, llevar a cabo acciones administrativas y/o judiciales para que el MEN realice aportes a las prestaciones sociales y económicas. En aras de dar cumplimiento al presente acuerdo, las partes se reunirán dentro de los cuatro (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo.
2. Acuerdo: Realizar una mesa de trabajo para estudiar la viabilidad y priorización de los proyectos de inversión social adscritos al Plan de Desarrollo que favorezcan a la comunidad educativa con cargo al presupuesto de las siguientes vigencias. Esta mesa estará conformada por la Secretaría de Infraestructura, Planeación, Educación y Gerencia de Proyectos, la cual, contará con presencia de representantes de la Organización Sindical EDUMAG, la cual, sesionará cada tres (3) meses a partir de la firma de la presente acta.

**JORNADA ÚNICA**

3. Acuerdo: Retomar el Comité Departamental de Jornada Única dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo.
4. Acuerdo: La Organización Sindical se compromete a hacer seguimiento a las mesas técnicas de jornada única que se realicen a partir de la suscripción del presente acuerdo para dar cumplimiento a los acuerdos sindicales de vigencias anteriores.
5. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, se compromete a implementar el modelo de jornada única solamente en aquellas instituciones educativas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para su implementación, previa autorización emitida por el Ministerio de Educación Nacional, como también, establecer un plan de adecuaciones para las instituciones educativas departamentales que se encuentran implementando el modelo de jornada única. Las acciones descritas se  realizarán a partir de la suscripción del presente acuerdo.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**CALIDAD EDUCATIVA**

6. Acuerdo. La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a reactivar el Comité Territorial de Formación Docente (Calidad Académica) a partir de la suscripción del presente documento con presencia de dos miembros del CEID (secretario de asuntos pedagógicos y coordinador del CEID).
7. Acuerdo: La Gobernación del Magdalena a través de la Secretaría de Educación se compromete a continuar en la profesionalización con becas, convenios y descuentos para especialización, maestría y doctorado a favor de los docentes de la Secretaría de Educación del Magdalena a partir de la suscripción del presente acuerdo.
8. Acuerdo: MARCHA DEL HAMBRE: Ambas partes se comprometen a presentar ante la Asamblea Departamental un proyecto de ordenanza para que se declare el 24 de septiembre como el día de la marcha del hambre y se realicen actividades culturales en torno a dicha actividad. Este proyecto deberá presentarse dentro de los siguientes seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo.
9. Acuerdo: Las partes acuerdan que a partir de la firma del acuerdo crear una MESA DE DEFENSA POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA con presencia de dos (2) representantes de EDUMAG, dos (2) representantes de consejo de padres, dos (2) de las juntas de acción comunal de todo el Departamento, tres (3) funcionarios de la SEDM (despacho, calidad y cobertura), dos (2) delegados de los personeros estudiantiles del Departamento y dos (2) representante de los rectores: Se reunirá cada dos (2) meses.
10. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete que, a partir de la rúbrica del acta del acuerdo, no realizar fusiones de las instituciones educativas departamentales durante el periodo 2024 – 2026.

**EDUCACIÓN INCLUSIVA**

11. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a realizar a partir de la firma de la presente acta, jornadas de capacitación a los directivos docentes para la caracterización de las diferentes

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

poblaciones estudiantiles en el SIMAT (Discapacidad y talento excepcionales, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y víctimas del conflicto armado).

12. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a iniciar procesos de formación en competencias comunicativas al personal docente y directivo docente, iniciando a partir de la firma del acta final de la mesa de negociación.
13. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a realizar acciones afirmativas para iniciar la contratación de personal que acompañe a los docentes y directivos docentes en la atención de población con discapacidad y capacidades excepcionales a partir de la suscripción del acta final de la mesa de negociación.
14. Acuerdo: Las partes acuerdan que, desde la firma del acta final de la mesa de negociación, continuar con la ejecución de la mesa técnica de discapacidad que lidera la Secretaría de Salud Departamental, invitando a la Organización Sindical EDUMAG para hacer seguimiento a lo que está establecido en el plan progresivo de implementación de educación inclusiva.
15. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a Solicitar ante el MEN el nombramiento de docentes especializados (orientadores), una vez, sea firmada la presente acta final de negociación.
16. Acuerdo: La Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, se compromete a partir de la suscripción de la presente acta, realizar campañas de sensibilización durante el calendario académico en los días que de acuerdo al mismo se han establecido días oficiales para el reconocimiento de las personas con discapacidad, capacidades excepcionales y víctimas del conflicto armado.

**PLANTA DE PERSONAL**

17. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental expedirá una circular en la que se establezcan los criterios que los directivos docentes cumplirán para el procedimiento de "liberación" de maestros, para evitar arbitrariedades. Este documento comenzará su proceso de producción a partir de la suscripción del acta final de la mesa de negociación.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

18. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, con acompañamiento de la Organización Sindical, Presentará al **MEN** una petición para solicitar el estudio de planta para viabilizar y nombrar nuevos docentes si es necesario.
19. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental construirá con participación de **EDUMAG** un plan de estabilización para la planta docente con ocasión a vacancias temporales y/o definitivas, el cual, permita gestionar ante el MEN de manera oportuna los nombramientos de maestros (as) en las IED. Este plan de estabilización iniciara su proceso de elaboración a partir de la suscripción del acta final de la mesa de negociación.
20. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación gestionará ante el MEN la actualización de los perfiles de la planta docente del departamento del Magdalena, previa solicitud del rector por necesidad del servicio.
21. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación dará cumplimiento a los parámetros establecidos en los decretos 3020, 1850 y la norma NTC4595 de 1999 del ICONTEC y demás normas en lo atinente con asignación académica y jornada laboral (4° punto) a partir de la suscripción de la presente acta final.
22. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a conformar una mesa técnica conjuntamente con EDUMAG para adelantar asuntos indígenas y etnos, enmarcados en la normatividad vigente a partir de la firma de la presente acta final.
23. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación realizará un estudio de la planta administrativa para las instituciones educativas Departamental y luego de ello, solicitará al MEN la viabilización de la ampliación de la planta de administrativos a partir de la firma de la presente acta final.

**ASPECTOS LABORALES**

24. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación garantizará el ascenso en escalafón a los docentes y directivos docentes del Decreto 2277 de 1979 y el ascenso y/o reubicación salarial de los Docentes del

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

1278 de 2002 de acuerdo a lo estipulado en la norma a partir de la firma de la presente acta final.

- 25.** Acuerdo: La Administración Departamental garantizará el pago de la bonificación a los Docentes y Directivos Docentes que laboran en Zonas Rurales de difícil acceso como lo estipula la norma vigente a partir de la firma de la presente acta final.
- 26.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a hacer entrega de la dotación y calzado a los Docentes que tienen este derecho, iniciando las acciones conducentes a partir de la firma de la presente acta final. La organización sindical deja constancia de que la obligación de la Administración es entregar al menos tres (3) veces al año las dotaciones como lo estipula la norma vigente.
- 27.** Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a iniciar los trámites para realizar el pago oportuno de la bonificación pedagógica, tal como, lo establece el decreto 2354 de 2018 a partir de la firma de la presente acta final.
- 28.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a emitir una circular dando a conocer el calendario académico y la expedición de un acto administrativo que reconozca las horas extras para los docentes con énfasis en el sector del calendario cafetero, desde inicio de las labores escolares.

**FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

- 29.** Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a continuar la operatividad del Comité Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio.
- 30.** Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a darle celeridad a las solicitudes de prestaciones sociales y económicas en los términos previstos en la ley a partir de la firma de la presente acta final.
- 31.** Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a velar y garantizar un servicio de salud digno de acuerdo al pliego de condiciones contratado y enmarcado en la norma vigente.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

32. Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a garantizar el cumplimiento de los conceptos y recomendaciones de medicina laboral de acuerdo a las enfermedades de los Docentes, que ameriten ser trasladados de Instituciones Educativas a partir de la firma de la presente acta final.
33. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a realizar un estudio de los Docentes que vienen siendo valorados por medicina laboral y están en proceso de pensión por invalidez y darle cumplimiento a la norma, de igual manera los docentes que se vienen incapacitando permanentemente, tienen más de 180 días de incapacidad y no están en el proceso de pensión por invalidez.

**BIENESTAR DE LOS EDUCADORES:**

34. Acuerdo: La Administración Departamental se acoge al acuerdo del MEN y FECODE respecto al programa de vivienda para los docentes.
35. Acuerdo: Partiendo de la suscripción de la presente acta final, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación gestionará ante la Caja de Compensación y otras Entidades para garantizar el esparcimiento y recreación, así como las locaciones físicas para el desarrollo de las actividades lúdicas (docentes y directivos docentes, orientadores, etnoeducadores y administrativos de la planta de cargos del Departamento del Magdalena).
36. Acuerdo: Con la firma de la presente acta final, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación garantizará la ejecución de los recursos que sean transferidos por el Gobierno Nacional.
37. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación iniciará las acciones para reactivar el Comité Técnico (Juegos): Secretaría de Educación, EDUMAG y periodicidad.
38. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación garantizará los rubros del Departamento del Magdalena para la celebración del día del maestro.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**COMUNIDAD EDUCATIVA Y BIENESTAR SOCIAL:**

39. Acuerdo: La Secretaría de Educación en asocio de la central de transporte gestionará una tarifa preferencial para los docentes del departamento ante las empresas de transporte público departamental e intermunicipal para el traslado en jornada laboral. Las acciones descritas en el presente punto, se iniciarán a partir de la suscripción de esta acta.
40. Acuerdo: Con la firma de la presente acta, la Secretaría de Educación en asocio con la central de transportes, gestionará una tarifa preferencial para los estudiantes del departamento ante las empresas de transporte público Departamental e intermunicipal.
41. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a darle aplicabilidad a la ley 115 de 1994 en cuanto a amparar a los estudiantes mediante un seguro colectivo. Los trabajos de estudio y acciones pertinentes iniciaran con la suscripción de la presente acta final.
42. Acuerdo: La Administración Departamental se compromete a dar cumplimiento a lo establecidos en el DECRETO 055 DE 2015 en lo atinente a la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).
43. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a destinar recursos para la realización de los juegos supérate en las fases Municipal y Departamental.

**DEUDAS LABORALES:**

44. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación a partir de la firma de la presente acta realizará el proceso de verificación de pagos de la prima extralegal o la prima extraordinaria de navidad. Para ello, convocará al MEN y EDUMAG a una mesa técnica de trabajo, en cumplimiento al acuerdo nacional suscrito entre FECODE y el Gobierno Nacional.
45. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación a partir de la firma de la presente acta, realizará las acciones pertinentes para reactivar el Comité de Deudas Laborales establecidos en el acuerdo anterior para revisar las obligaciones laborales que se encuentren pendiente ante el Magisterio.  Comité que estará conformado por Secretaría de Hacienda, Jefe de Presupuesto,

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Tesorero, Representante de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, Representante Jurídico de la Secretaría de Educación y Representantes de EDUMAG.

46. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la secretaría de Educación se compromete a conformar una comisión conjunta con EDUMAG, para que mediante la realización de una mesa técnica gestione ante el MEN el pago de los costos acumulados de los Docentes y Directivos Docentes a los que les aplica el Decreto 2277 de 1979, pendientes durante el periodo 2002 – 2016.
47. Con relación al pago de las horas extras pendientes por pagar del segundo semestre del año 2016, no hubo acuerdo entre las partes.

**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS**

48. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación coordinará con las autoridades competentes la realización de jornadas de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa (sobre convivencia en las Instituciones Educativas) se otorga un plazo de un (1) mes para iniciar lo acordado, a partir de la vigencia del presente acuerdo.
49. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a partir de la firma de la presente acta final a reactivar el Comité de Convivencia Escolar Departamental y generar articulación entre el municipal e institucional.
50. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a poner en practica el derecho a la orientación Escolar como un derecho fundamental como lo estipula la norma vigente.
51. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a gestionar el nombramiento de Psicólogos (as), Psicorientadores (as), trabajadores (as) sociales y demás personal especializado para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario en las Instituciones Educativas Departamentales.
52. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación con la firma de la presente acta final se compromete a conformar un equipo idóneo

62

## **ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES 2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

que socialice con la Comunidad Educativa las normas vigentes sobre convivencia escolar, de igual manera, socializar el régimen penal para los adolescentes en aplicación de la ley 1098 de 2006. Todo esto debe conllevar a que el Comité de Convivencia Escolar Departamental desarrolle en todas las IED campañas o capacitaciones sobre un proyecto de resolución de conflictos, orientados a ofrecer a los estudiantes y padres de familias las herramientas necesarias para relacionarse con otros de una manera comprensiva, para que sean capaces de solucionar conflictos y resolver problemas cotidianos de una manera adecuada.

### **FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS**

53. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a adoptar el acuerdo no. 9 entre FECODE y el MEN: Se conforme como dice la ley y sesione a tiempo. La finalidad de este acuerdo es estructurar e implementar procesos de formación para el fortalecimiento de los Gobiernos Escolares de las IED.

### **GARANTÍAS SINDICALES:**

56. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a continuar dándole aplicabilidad a las normas vigentes sobre los derechos Sindicales y ponerlos en práctica.

### **INFRAESTRUCTURA:**

57. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a que el área de infraestructura invite a la organización Sindical a las audiencias públicas de seguimiento de obras que, convoca el Gobernador mensualmente.
58. Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete a crear una comisión permanente para la participación en los procesos de infraestructura educativa ante la Secretaría de Infraestructura con la presencia de miembros de la Secretaría de Educación y la Organización Sindical EDUMAG, la cual, emitirá recomendaciones dentro de los procesos mencionados a partir de la firma del acta final.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**59.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura y Secretaría General, se compromete durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo, realizar los trámites administrativos tendientes a legalizar los predios de las Instituciones Educativas. Para ellos, una vez suscrito el presente documento, se creará por parte de la Secretaría de Educación, una mesa técnica de seguimiento conformada por representantes de la Administración Departamental y EDUMAG.

**60.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura, se compromete a realizar un diagnóstico de las instituciones educativas departamentales con sus sedes respectivas para identificar necesidades reales de cada IED, en términos de edificios, estado de la infraestructura, materiales, dotación, de tal manera que se garanticen los recursos para que las IED cuenten con los medios necesarios para la prestación del servicio Educativo. En este diagnóstico deben participar la Oficina de Planeación, Infraestructura y Cobertura, el cual, deberá iniciar sus etapas previas a partir de la firma de la presente acta final de negociación.

De igual manera se creará una mesa técnica conformada por dos (2) representantes de la Organización Sindical, uno (1) de infraestructura, uno de Planeación, uno (1) de cobertura y uno de (1) de Educación, con el fin de hacerle seguimiento a los acuerdos. Quince días después de firmada el acta final, la comisión técnica se reunirá para hacerle seguimiento al Plan de infraestructura.

**61.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación se compromete durante la vigencia de la firma del acuerdo final a gestionar recursos para intervenir las sedes Educativas que generen riesgo inminente para la prestación del servicio Escolar a niños, niñas y jóvenes. Se creará una mesa técnica para hacerle seguimiento al presente acuerdo, en la cual tendrá representante EDUMAG.

**62.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, se compromete a darle cumplimiento a lo establecido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 en lo concerniente a la construcción de las plantas físicas de las diferentes IED del sector Urbano y Rural donde se requieran.

**63.** Acuerdo: Las partes acuerdan que, la mesa técnica de seguimiento hará un estudio sobre la terminación de la infraestructura de las setenta (70) IED que están en proceso de ampliación a partir de la suscripción de la presente acta final.

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**64.** Acuerdo: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, se compromete a partir de la firma del acta final a darle cumplimiento a la normatividad vigente en materia de infraestructura que garantice el pleno derecho a la educación inclusiva de la comunidad educativa, eliminando las barreras de acceso.

Para constancia se firma la presente acta, en la ciudad de Santa Marta, a los

**PERIODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO COLECTIVO**

El presente acuerdo colectivo estará vigente hasta el \_\_\_\_\_ de 2026, sin perjuicio de los tiempos específicos indicados en algunos de los acuerdos. Lo anterior con garantía de continuidad de los derechos individuales y colectivos obtenidos mediante actos administrativos que refrendan lo acordado hasta su modificación por otro acuerdo.

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO**

De conformidad con lo estipulado en la norma vigente de la negociación colectiva, la Administración Departamental y EDUMAG acuerdan la integración y funcionamiento del comité o mesa técnica de seguimiento, para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo colectivo, reconocen y aceptan que cualquier controversia sobre la interpretación del acuerdo deberá analizarse y solucionarse en esta mesa técnica.

Dentro de los términos de ley se conformará una comisión para hacer seguimiento al cumplimiento del acuerdo colectivo, la cual se reunirá cada un (1) mes, el primer jueves del mes correspondiente, en media jornada, en la sede de la Secretaría de Educación Departamental o en el sitio acordado previamente por las partes.

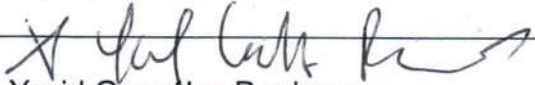
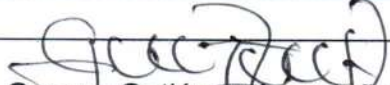
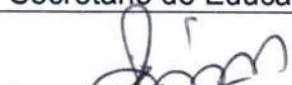
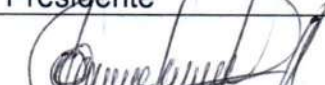
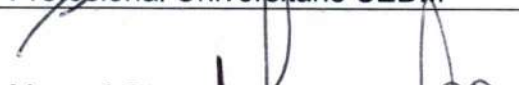
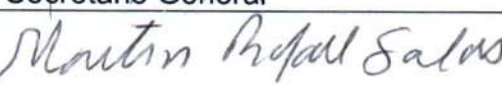
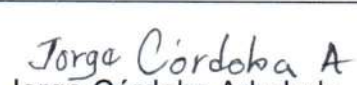
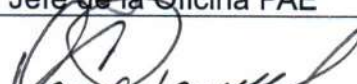
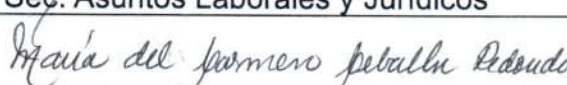
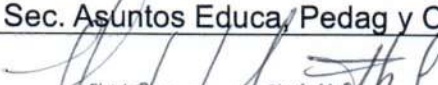
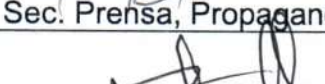
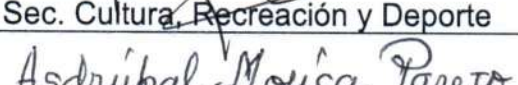
La comisión de seguimiento para la implementación será conformada por tres (3) representantes de la Administración Departamental y seis (6) representantes de EDUMAG, dicha comisión tendrá una secretaría técnica integrada por las partes.

FORMA DE CUMPLIMIENTO: Fechas de reuniones, actas de reuniones de la comisión de seguimiento del acuerdo colectivo y actos Administrativos si los temas lo ameritan.

**ACTA DE ACUERDO COLECTIVO**

| <b>POR LA ADMINISTRACIÓN<br/>DEPARTAMENTAL</b>                                      | <b>POR EDUMAG</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  |                   |

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Yesid Gonzalez Perdomo<br>Secretario de Educación Departamental | <br>Genaro Gutierrez Avendaño<br>Presidente                                        |
| <br>Leonardo Alvarez<br>Profesional Universitario SEDM              | <br>Cesar Cantillo Peralta<br>Secretario General                                   |
| <br>Manuel Otero<br>Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación   | <br>Martin Salas De La Rosa<br>Vicepresidente                                      |
| <br>Camilo Aguirre<br>Jefe de la Oficina PAE                        | <br>Jorge Córdoba Arboleda<br>Fiscal                                               |
| <br>Denis Rangel<br>Secretaria de Hacienda                        | <br>Liber Herrera Parra<br>Tesorero                                              |
| <br>Efraín Vargas Corvacho<br>Secretario de Infraestructura       | <br>Miguel Mosquera De La Cruz<br>Sec. Asuntos Laborales y Jurídicos             |
|                                                                                                                                                      | <br>María Del Carmen Ceballos Redondo<br>Sec. Asuntos Educa, Pedag y Científicos |
|                                                                                                                                                      | <br>Handred Saumeth Lamboglia<br>Sec. Prensa, Propaganda y Pub                   |
|                                                                                                                                                      | <br>Alberto Molina<br>Sec. Cultura, Recreación y Deporte                         |
|                                                                                                                                                      | <br>Asdrúbal Mojica Parejo<br>Sec. Organización y Educ. Sindical                 |
|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                      |

**ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES  
2024 – 2026 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA A LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

|  |                                                                        |
|--|------------------------------------------------------------------------|
|  | Ana Molina Alarcón<br>Sec. Género, Igualdad e Inclusión                |
|  | Dolores Juvinao Bustamante<br>Sec. De Seguridad Social                 |
|  | Alfonso Hugo Campo Torregroza<br>Sec. Relaciones Intergremiales y Coop |



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

100-20

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución política, el Artículo 218 del Decreto-Ley 1222 de 1986, la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza Departamental No. 169 de 29 de mayo de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 345 de la Constitución Política establece que *“en tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”*.

Que, la Asamblea Departamental del Magdalena expidió la Ordenanza Departamental No. 169 de 29 de mayo de 2024 *“Por la cual se autoriza un cupo de endeudamiento al Gobernador del Magdalena para financiar inversiones contempladas en el Plan de Desarrollo y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante el Artículo 1º de la Ordenanza Departamental No. 169 de 2024 se dispuso: *“Autorizar al Gobernador del Magdalena u cupo de endeudamiento interno para contratar los correspondientes empréstitos hasta por valor de TRESCIENTO MIL MILLONES DE PESOS (COP 300.000.000.0000). Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado por el Gobernador del Magdalena o por la personal que estes delegue para celebración de operaciones de crédito público y conexas, de acuerdo con la evaluación financiera, económica y de conveniencia que realice la administración departamental.*

Que así mismo, el Artículo 2º de la citada Ordenanza se autoriza *“al Gobernador del Magdalena para pignorar rentas, constituir y otorgar garantías necesarias, así mismo pactar intereses, plazos y demás condiciones financieras, conforme a las normas legales vigentes para las líneas de crédito que se utilicen”*.

Que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 218 del Decreto-Ley 1222 de 1986, la celebración de los correspondientes contratos de empréstito que se proyecten celebrar con cargo al cupo de endeudamiento autorizado por la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena deberán ser solicitadas por el jefe del Departamento Administrativo o Secretaría que vaya a ejecutar el respectivo proyecto y autorizadas mediante decreto del Gobernador, en el cual se establecerá la destinación del producto del empréstito, sus condiciones financieras, la entidad ejecutora y las garantías que se otorgarán.

Que las operaciones de crédito público que se formalizan a través del presente acto, emanadas de la autorización de la Asamblea Departamental, constituyen una herramienta que permite a la administración lograr en el corto y mediano plazo la ejecución de una serie de proyectos en beneficio de la comunidad, con los cuales impactaremos de forma directa en sectores trascendentales para nuestro territorio



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

como lo son, Educación, Transporte y Vivienda; proyectos específicos que mejoraran en términos generales la calidad de vida de nuestra población.

Que estos proyectos consignados en el Plan de Desarrollo del Departamento "MAGDALENA RENACE 2020-2023", fueron alineados con el nuevo Plan de Desarrollo "12 + 1 Ruta del cambio para superar la pobreza 2024-2027, en los siguientes ejes o revoluciones:

**SECTOR EDUCACIÓN**

**MOVILIZACIÓN: RENACE LA EDUCACIÓN**

**PROYECTO 1. CONSTRUCCIÓN DE SEDE UNIVERSITARIA SUBREGIONAL  
"CENTRO CAMBIA" EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA**

Programa: Cambio en la Educación Superior

Los Centros Cambia son una herramienta de inclusión promovida en el marco de la Red Equidad, representados en espacios diseñados pedagógica y lúdicamente para el aprendizaje y el intercambio social con ámbito territorial en las subregiones del Departamento. En ellos se concentrarán estratégicamente las diferentes ofertas institucionales, además servirán como plataformas para la formación de los jóvenes que no cuentan con oportunidades de ingresar a la Universidad pública.

Las Sedes Universitarias "Centros Cambia", son espacios de atención integral complementaria de naturaleza multimodal, para derrotar las múltiples expresiones de la exclusión y la inequidad social que padecen miles de magdalenenses a lo largo y ancho del territorio.

**PROYECTO 2. DOTACIÓN SEDES UNIVERSITARIAS "CENTRO CAMBIA" EN  
LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO, PLATO, MAGDALENA**

Programa: Cambio en la Educación Superior

La apuesta del Departamento del Magdalena se concentra en aumentar la oferta de educación superior pública a través de la puesta en marcha de la construcción de las Sedes Universitarias que se encuentran en ejecución como son la Sede Universitaria "Centro Cambia" del municipio de El Banco y de Plato.

Para el funcionamiento de las Sedes Universitarias "Centros Cambia" se requiere la dotación de los mismos, mediante la adquisición de elementos tecnológicos, académicos y físicos, como, por ejemplo:

1. Dotación de salones:
2. Dotación para el auditorio:
3. Dotación Área comedor:
5. Dotación para salones especializados.
6. Dotación para aulas TIC:



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PROYECTO 3. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL  
DEPARTAMENTO MAGDALENA**

Programa: Cambio por la educación de Calidad

El proyecto establece la implementación de planes de mantenimiento correctivo, que según el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de educación Nacional, el cual, corresponde a la serie de procedimientos constructivos y acciones para prolongar la vida útil de la infraestructura (construcción) de los establecimientos educativos públicos que será programado y ejecutado independientemente desde los diferentes niveles o como estrategia de integración con varios actores de la comunidad educativa.

El principal objetivo es restablecer y conservar las condiciones óptimas de operatividad de la infraestructura educativa de acuerdo con el resultado del diagnóstico preliminar.

**PROYECTO 4. DOTACIÓN PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL  
DEPARTAMENTO MAGDALENA**

Programa: Cambio por la educación de calidad

Esta iniciativa recoge una serie de acciones para el cambio y la transformación de la educación del Departamento desde el Colegio; por esta razón, impulsaremos la utilización de los ambientes educativos y espacios académicos como ámbitos de formación en valores, ejercicio de la convivencia y la democracia social y política, con ello completaremos el papel del ejercicio de lo cognitivo que cumplen las instituciones educativas con su rol de socializador de lo socio-cultural, lo ético, moral y pedagógico para contribuir a la formación integral de los nuevos ciudadanos.

**PROYECTO 5. CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PABELLÓN SIMÓN BOLÍVAR DE  
LA I.E. SAN JUAN DEL CÓRDOBA CIÉNAGA**

Programa: Cambio por la educación de calidad

El proyecto contempla la intervención de un área de 2.000 metros cuadrados aproximadamente, en los cuales se ubicará un bloque de 2 (dos) pisos con los siguientes espacios:

- 12 aulas de clase para 40 alumnos cada una.
- 4 baterías sanitarias de 24,25 metros cuadrados.
- Pasillos y escaleras.

**SECTOR TRANSPORTE**

**MOVILIZACIÓN: RENACE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD**

**PROYECTO 6. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS  
LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DESDE EL K15+000 HASTA  
K37+829 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Programa: Modernización de la Infraestructura Vial y Conectividad

En el Departamento confluyen importantes corredores viales que lo convierten en un punto estratégico para el intercambio comercial entre el interior del país y los mercados internacionales. Según las resoluciones del Ministerio de Transporte, la construcción y administración de las vías está a cargo de tres entidades territoriales, INVIAS con 36%, el Departamento con el 39% y los municipios con un 25%. Con fundamento en el plan vial del Magdalena 2015 en la actualidad, el departamento cuenta con 709 km de red vial primaria, 1.135 km de red vial secundaria y 4.809,6 km de red vial terciaria.

De la red vial a cargo del Departamento del Magdalena, el 90,9% tiene problemas en la calidad de la pavimentación o no posee ningún tipo de pavimentación. Del total de la red vial, hacen falta intervenir 66,7 kms de vías de primer orden, equivalentes al 48% de la vía que permiten la comunicación nacional, 551,8 km de vías de segundo orden, 93% de la vía que permiten la comunicación intermunicipal, y 554,7 Km vías de tercer orden destinadas para la comunicación entre veredas y municipios pequeños. La situación es compleja para las poblaciones en el sur del Departamento y las zonas rivereñas, en las cuales se encuentra el 40% de las vías. Durante temporadas invernales, el paso por las vías se dificulta por el efecto de las inundaciones y el mal estado de las vías.

La vía secundaria del Departamento del Magdalena, a la altura del Municipio de Guamal hasta los límites con el Departamentos de Cesar, es de alta importancia por su localización y aporte a la economía local basada en la producción agropecuaria (ganado, leche, yuca, maíz, y demás productos agropecuarios), no obstante, la comunidad se está viendo afectada para la comercialización de sus productos, debido al inadecuado estado de las vías de comunicación, la cual presenta problemas de drenaje por bajo mantenimiento y de obras mal ejecutadas.

**PROYECTO 7. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN  
DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA,  
MAGDALENA**

Programa: Cambio en la infraestructura

El proyecto tiene como objetivo principal mejorar los niveles de movilidad peatonal y vehicular en las zonas urbanas del distrito de Santa Marta; teniendo en cuenta que se ha evidenciado que en la ciudad existen malas condiciones de la movilidad, lo que genera afectaciones a los tiempos de viaje de los usuarios, aumenta los costos de transporte y de operación de los vehículos y del transporte público. Esto se debe a que actualmente hay vías inexistentes, además, muchas de las vías pavimentadas presentan gran deterioro por el poco mantenimiento y afecta considerablemente el drenaje de las aguas lluvias. Dentro de estos desperfectos en las vías encontramos baches, fisuras, piel de cocodrilo, escalonamiento de juntas longitudinales, hundimientos, entre otros.

**PROYECTO 8. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE  
PIVIJAY A LA VEREDA LA RETIRADA EN EL DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**



DECRETO NÚMERO 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Programa: Modernización de la Infraestructura Vial y Conectividad

La vía secundaria Pivijay - Salamina, es de alta importancia por su localización y aporte a la economía local basada en la producción agropecuaria (ganado, leche, yuca, maíz, y demás productos agropecuarios), no obstante, esta se está viendo afectada para la comercialización de sus productos, debido al inadecuado estado de las vías de comunicación, la cual presenta problemas de drenaje y desalojo de agua, por bajo mantenimiento de obras mal ejecutadas, dichas condiciones están sujetas a problemas de drenaje han dañado la estructura del pavimento; algunos tramos presentan problemas de deslizamiento debido a la falta de muros de contención y manejo de aguas, los cuales con el tiempo generar desestabilización del terreno. La vía secundaria que del municipio de Pivijay conduce al municipio de Salamina tiene aproximadamente 26 kilómetros de los cuales se encuentran en mal estado aproximadamente 7 km, específicamente el tramo a la altura del corregimiento de remolino. La población se desplaza en vehículos, motos o caminando, aumentando los tiempos de viaje y los costos para la transitabilidad derivados de un mayor consumo de combustible y del gasto en el mantenimiento de los vehículos.

El proyecto plantea el mejoramiento de la vía existente, que de Pivijay conduce a Salamina, a la altura del corregimiento de La Retirada. Esta intervención propone una rehabilitación de la capa de rodadura en concreto asfáltico, con una longitud de 6,3 km (6.344,02 metros lineales), con un Ancho de calzada 7.30m + 1.m de berma de cada lado = 9.3 metros, con su respectiva señalización Horizontal y vertical; dentro de las obras complementarias existen box culvert en concreto con diferentes secciones, cunetas en concreto y obras de contención; beneficiando a 51.544 personas directa e indirectamente y generará 60 empleos directos.

**SECTOR VIVIENDA**

**MOVILIZACIÓN: RENACE LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS**

**PROYECTO 9. DESARROLLO DE OBRAS MENORES PARA EL CAMBIO CON  
PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Programa: Cambio en el hábitat

La necesidad de ejecutar este proyecto radica en disminuir las brechas sociales y mejorar la calidad de vida de todos los magdalenenses, es por esta razón que la gobernación ha priorizado la disminución de las brechas sociales, puesto que como es bien sabido el Departamento del Magdalena ha sido golpeado fuertemente por la violencia.

Así las cosas, la Gobernación del Magdalena estructuró un proyecto que tiene como fin desarrollar obras pequeñas con la participación de la comunidad, y así, brindar espacios sociales que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de diferentes municipios del Departamento. Dentro de estas intervenciones se contempla la construcción de pequeños parques, adecuación de canchas, mejoramiento de plazas, entre otras; buscado beneficiar a 33.000 personas en el Departamento del Magdalena.



DECRETO NÚMERO " 446 " DE 24 SEP 2024

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS mediante el Acta No. 400.02-22 #004 del 29 de abril de 2024, consideró viable **FINANCIAR CON RECURSOS DE CRÉDITO** los proyectos que se encuentran en las movilizaciones: **RENACE LA EDUCACIÓN, RENACE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD, RENACE LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS y RENACE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD.**

Que, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Magdalena radicó ante la Oficina de Planeación los siguientes proyectos objeto de financiación de recursos de crédito:

| No                          | PROYECTO                                                                                                                                              | BPIN          | SECTOR     | VALOR A FINANCIAR |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|-------------------|
| 1                           | Construcción de sede Universitaria Subregional "Centro Cambia" en el Municipio de Ciénaga, Magdalena                                                  | 2024002470037 | EDUCACIÓN  | 35.000.000.000    |
| 2                           | Dotación Sedes Universitarias "Centro Cambia" en los Municipios de El Banco, Plato, Magdalena                                                         | 2024002470054 | EDUCACIÓN  | 17.500.000.000    |
| 3                           | Mejoramiento de infraestructura básica en Instituciones Educativas de Municipios no certificados del Departamento Magdalena                           | 2024002470057 | EDUCACIÓN  | 78.600.000.000    |
| 4                           | Dotación escolar para Instituciones Educativas en el Departamento Magdalena                                                                           | 2024002470056 | EDUCACIÓN  | 10.000.000.000    |
| 5                           | Construcción del módulo pabellón Simón Bolívar de la I.E. San Juan del Córdoba Ciénaga                                                                | 2024002470052 | EDUCACIÓN  | 6.350.000.000     |
| 6                           | Mejoramiento de la vía que de Guamal conduce a los límites del Departamento del Cesar desde el K15+000 hasta K37+829 en el Departamento del Magdalena | 2024002470053 | TRANSPORTE | 86.550.000.000    |
| 7                           | Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías barriales del Distrito de Santa Marta, Magdalena                                      | 2024002470058 | TRANSPORTE | 30.000.000.000    |
| 8                           | Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Pivijay a la vereda la retirada en el Departamento del Magdalena                                  | 2024002470068 | TRANSPORTE | 26.000.000.000    |
| 9                           | Desarrollo de obras menores para el cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena                                                 | 2024002470051 | VIVIENDA   | 10.000.000.000    |
| TOTAL PROYECTOS A FINANCIAR |                                                                                                                                                       |               |            | 300.000.000.000   |

Que, así mismo, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación certificó que los proyectos han sido revisados en su parte metodológica, así mismo se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, y ha recibido concepto de viabilidad técnica, jurídica y financiera de la Secretaria de Infraestructura.

Que el valor del cupo de endeudamiento con destino a los 9 proyectos de los sectores de educación, transporte y vivienda, se financian con recursos de crédito en la suma de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000,00).**



DECRETO NÚMERO 446 DE 24 SEP 2024

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 - y el Artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, las operaciones de crédito público como los empréstitos se contratan en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de mérito.

Que la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, abrió convocatoria a través de correo electrónico desde el 30 de julio de 2024, para que las distintas entidades bancarias del departamento participaran en el estudio de crédito, estableciendo como metodología de selección subasta inversa cerrada el 16 de septiembre de 2024, proceso en el que participaron los siguientes Bancos (Acta de evaluación ofertas de operación de crédito público):

- BANCO DE BOGOTÁ S.A.
- BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- BANCO POPULAR S.A.
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO AGRARIO
- BANCOLOMBIA
- BANCO GNB SUDAMERIS
- BANCO BBVA

Que una vez revisadas las propuestas, de acuerdo con las tasas presentadas, en la línea de redescuento Finagro la entidad que presentó la mejor oferta fue el Banco de Bogotá con una tasa final de IBR 3M - 2.20% TV con destino a Infraestructura vial: Proyecto 1. Pivijay – La Retirada / Proyecto 2. Guamal – Límites con el Cesar, siendo la entidad seleccionada con todo el cupo en esta modalidad.

En la línea de cartera ordinaria, teniendo en cuenta las tasas ofertadas, las entidades que presentaron la mejor oferta para el Departamento, por lo que son las seleccionadas fueron:

- Banco Agrario con IBR + 2.20% T.V con un monto de \$100.000 millones
- Banco de Bogotá con IBR 3M + 2.29% TV, asignándole el saldo restante en la suma de \$87.450 millones.

Que una vez culminada la selección de las entidades financieras, y realizadas las gestiones precontractuales tendientes a garantizar el cumplimiento de los principios de que trata el Artículo 23 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, el Gobernador del Departamento del Magdalena facultado por el Artículo 3 de la Ordenanza 169 de 2024, mediante el presente acto administrativo autoriza la celebración de los contratos de empréstitos con la destinación, condiciones financieras, entidad ejecutora y garantías enunciadas en la parte resolutive del presente Decreto.

 Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorícese la celebración de contratos de empréstitos mediante la operación de crédito público interno por un valor total de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.000,00), con la destinación del producto del empréstito, condiciones financieras, entidad ejecutora y garantías que a continuación se enuncian:

**1.1. BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

**1.1.1 Línea Redescuento Finagro**

**CUANTÍA:** CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP \$112,550,000,000)

**DESTINACIÓN:**

| PROYECTO                                                                                                                                              | VALOR A FINANCIAR        | GARANTIA    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|
| Mejoramiento de la vía que de Guamal conduce a los límites del Departamento del Cesar desde el K15+000 hasta K37+829 en el Departamento del Magdalena | \$86,550,000,000         | ACPM - ICLD |
| Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Pivijay a la vereda la retirada en el Departamento del Magdalena                                  | \$26,000,000,000         | ACPM - ICLD |
| <b>Total Línea Finagro</b>                                                                                                                            | <b>\$112,550,000,000</b> |             |

**CONDICIONES FINANCIERAS:**

**Modalidad:** Línea de redescuento- FINAGRO

**Tasa:** IBR - 2.20% T.V.

**Forma de Pago:** Trimestre Vencido

**Plazo:** Diez (10) años incluidos dos (2) años de periodo de gracia.

Las condiciones financieras son susceptibles de modificación en el evento en el que la modalidad del crédito se reemplace por una línea de redescuento o se realice una operación de manejo de la deuda pública.

**ENTIDAD EJECUTORA:** Secretaría de Infraestructura

**GARANTIA:**

Fideicomiso de administración y fuente de pago sobre rentas hasta por el 130% del servicio de la deuda.

**RENTAS PIGNORADAS**

Pignorar hasta \$112.550 millones de pesos y los costos que se generen por el servicio a la deuda, como fuente de pago de la operación autorizada, sobre la renta de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la Sobretasa al ACPM.



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-20

1.1.2 Línea Cartera Ordinaria

**CUANTÍA:** OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP 87,450,000,000)

**DESTINACIÓN:**

| PROYECTO                                                                                                         | VALOR A FINANCIAR     | GARANTIA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------|
| Construcción de sede Universitaria Subregional "Centro Cambia" en el Municipio de Ciénaga, Magdalena             | 35,000,000,000        | PRODES - ICLD |
| Dotación escolar para Instituciones Educativas en el Departamento Magdalena                                      | 10,000,000,000        | ICLD          |
| Construcción del módulo pabellón Simón Bolívar de la I.E. San Juan del Córdoba Ciénaga                           | 6,350,000,000         | PRODES - ICLD |
| Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes vías barriales del Distrito de Santa Marta, Magdalena | 30,000,000,000        | ACPM - ICLD   |
| Desarrollo de obras menores para el cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena            | 6,100,000,000         | ICLD          |
| <b>Total Cartera Ordinaria</b>                                                                                   | <b>87,450,000,000</b> |               |

**CONDICIONES FINANCIERAS:**

**Modalidad:** Cartera Ordinaria  
**Tasa:** IBR 3M + 2.29% T.V.  
**Forma de Pago:** Trimestre Vencido  
**Plazo:** Diez (10) años incluidos dos (2) años de periodo de gracia.

Las condiciones financieras son susceptibles de modificación en el evento en el que la modalidad del crédito se reemplace por una línea de redescuento o se realice una operación de manejo de la deuda pública.

**ENTIDAD EJECUTORA:** Secretaría de Infraestructura

**GARANTIA:**  
Fideicomiso de administración y fuente de pago sobre rentas hasta por el 130% del servicio de la deuda.

**RENTAS PIGNORADAS**  
Pignorar hasta 87,450 millones de pesos y los costos que se generen por el servicio a la deuda, como fuente de pago de la operación autorizada, sobre la renta de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, estampilla pro desarrollo y la Sobretasa al ACPM.



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1.2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

1.2.1 Línea Cartera Ordinaria

CUANTÍA: CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (COP 100.000.000.000)

DESTINACIÓN:

| PROYECTO                                                                                                                    | VALOR A FINANCIAR | GARANTIA      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|
| Dotación Sedes Universitarias "Centro Cambia" en los Municipios de El Banco, Plato, Magdalena                               | 17,500,000,000    | ICLD          |
| Mejoramiento de infraestructura básica en Instituciones Educativas de Municipios no certificados del Departamento Magdalena | 78,600,000,000    | PRODES - ICLD |
| Desarrollo de obras menores para el cambio con participación popular en el Departamento del Magdalena                       | 3,900,000,000     | ICLD          |
| Total Cartera Ordinaria                                                                                                     | 100,000,000,000   |               |

CONDICIONES FINANCIERAS:

Modalidad: Cartera Ordinaria

Tasa: IBR + 2.20% T.V.

Forma de Pago: Trimestre Vencido

Plazo: Diez (10) años incluidos dos (2) años de periodo de gracia.

Las condiciones financieras son susceptibles de modificación en el evento en el que la modalidad del crédito se reemplace por una línea de redescuento o se realice una operación de manejo de la deuda pública.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura

GARANTIA

Fideicomiso de administración y fuente de pago sobre rentas hasta por el 120% del servicio de la deuda.

RENTAS PIGNORADAS

Pignorar hasta 100.000 millones de pesos y los costos que se generen por el servicio a la deuda, como fuente de pago de la operación autorizada, sobre la renta de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la Estampilla Pro-desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el manejo de las rentas pignoradas la Administración Departamental deberá celebrar o modificar, según el caso, contratos de encargo fiduciario a través de los cuales se recauden y administren las rentas, otorgándose, además, una instrucción de pago en favor de la entidad financiera prestamista en el marco de los contratos de empréstito autorizados en el artículo anterior, de manera que se garantice la atención del servicio de la deuda que se derive de éstos.



DECRETO NÚMERO Nº 446 DE 24 SEP 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese este Decreto a la Secretaria de Hacienda,  
Oficina de Contratación y la Secretaria de Infraestructura, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda Departamental

| Ítem     | Nombre                  | Cargo                         | Firma |
|----------|-------------------------|-------------------------------|-------|
| Proyectó | Carol Paola Guerra Rizo | Profesional Universitario     |       |
| Revisó   | Arlenis Villa Ortiz     | Profesional Especializado     |       |
| Revisó   | Manuel Otero Gamero     | Jefe Oficina Asesora Jurídica |       |
| Revisó   | Carlos Ivan Quintero    | Asesor Jurídico Externo       |       |

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.